

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.872

Jueves 4 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1890736

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 546, DE 2019, DE ESTA PROCEDENCIA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 202100117 exenta.- Santiago, 28 de enero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1-18.834, de 1990, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en las resoluciones administrativas exentas N°os 1.253, de 2018, 118, y 546, ambas de 2019, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y, en las resoluciones N°os 6, y 7, todas de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 41 de la ley N° 18.575, establece la posibilidad de delegar el ejercicio de atribuciones y facultades propias, en los términos y con los requisitos allí anotados.
2. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 1.253, de 2018, de esta Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, delegó el ejercicio de atribuciones y la facultad de firmar en las materias que se indican, en los cargos que se señalan.
3. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 118, de 2019, a contar del 28 de enero de esa anualidad, se dejó sin efecto la delegación entregada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Economía, Fomento y Turismo, respecto de la materia que se indica.
4. Que, mediante resolución administrativa N° 546, de 2019, de esta Subsecretaría de Estado, se delegó en la Jefa de la División Jurídica, la facultad que se indica, respecto de todas las regiones, excepto de la Región de Valparaíso: "El ejercicio de la facultad referida en el artículo 5° de la ley N° 19.896, de visar los decretos o resoluciones que aprueben la contratación de personas naturales a honorarios en los órganos y servicios públicos incluidos en la ley de presupuestos, y a las contrataciones en el mismo servicio con aplicación de lo dispuesto en la letra d) del artículo 81 de la ley N° 18.834".
5. Que, por razones de buen servicio, con la finalidad de garantizar la continuidad del mismo, así como optimizar los tiempos de respuesta y dar mayor fluidez al proceso de visación de los contratos de prestación de servicios de los servicios dependientes y relacionados de esta repartición pública, se ha decidido modificar la aludida resolución, en el sentido de incluir a otros funcionarios en la visación de dichos actos administrativos.

Resuelvo:

Artículo primero: Intercálese en el artículo único de la resolución administrativa exenta N° 546, de 18 de marzo de 2019, de esta procedencia, a continuación de la frase Jefa de la División Jurídica, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la expresión "o quien la subrogue".

CVE 1890736

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

En lo no expresamente modificado mantiene plena vigencia lo indicado en la anotada resolución.

Artículo segundo: Por razones imposergables de buen servicio, la presente resolución surtirá efecto a partir de esta fecha sin esperar su total tramitación.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial, regístrese y archívese.- Raúl Morales Chadwick, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S).

